



**ORDENANZA No. 924
(noviembre 6 de 2024)**

Por la cual se institucionaliza el giro de la paz como evento cultural y deportivo, en el Departamento del Putumayo en el Municipio del Valle del Guamuez, Inspección del Placer y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 52, 300, 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, ley 2200 de 2022, ley 397 de 1997 y demás leyes o normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizase en el Departamento del Putumayo, Municipio de Valle del Guamuez, Inspección del Placer, como una actividad Cultural y Deportiva "El Giro de la Paz" en el marco de las actividades para la conmemoración de las víctimas del conflicto armado de esta inspección el día siete (07) de noviembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos: El Comité Organizador, podrá recibir recursos provenientes de entidades públicas o privadas, requeridos para el cumplimiento de sus designios de acuerdo a sus presupuestos y lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO: La celebración del evento tradicional "GIRO DE LA PAZ" se realizará en la inspección del Placer, municipio de Valle del Guamuez el día 07 de noviembre de cada año.

Parágrafo Primero: La celebración estará a cargo de la Junta de Acción Comunal y/o el Comité de Eventos de la Inspección, quienes se encargarán además de su Control y Organización.

Parágrafo Segundo: Serán funciones del comité del evento, la preparación, organización, coordinación, ejecución, evaluación, de la fiesta y presidir todos los actos concernientes a las actividades aquí anunciadas.

Parágrafo Tercero: Esta celebración tendrá como objetivo, actos culturales, actos religiosos, encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios, exposición de especies menores, exposición de gastronomía, artesanías, concursos exposición cultural y deportiva entre otras.

ARTÍCULO CUARTO: Durante la celebración del evento tradicional "GIRO DE LA PAZ" se deberá contar con un plan de control de riesgos, acompañado de la colaboración y apoyo de la fuerza pública y grupos de Socorro.



ARTÍCULO QUINTO: La Junta de Acción Comunal y/o el Comité de Eventos de la Inspección del Placer, una vez terminada la celebración, se encargará de dejar en orden todos sitios que hayan sido utilizados para estas fiestas.

ARTÍCULO SEXTO: Se deberá gestionar con las autoridades locales del Municipio de Valle del Guamuez, para que durante la celebración del evento "GIRO DE LA PAZ" se cuente con medidas que contribuyan a la seguridad de los asistentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia, la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los seis (06) días del mes noviembre de 2024.


WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental


YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Plan de Desarrollo, el día 29 de octubre de 2024, según Acta No. 4 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 6 de noviembre de 2024, según Acta No. 64, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado NOLVER JAIR FIGUEROA DELGADO.



YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 6 de noviembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 924 de noviembre 6 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.



YURI LIZETH DELGADO RODRIGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 7 de 2024

El Siete (7) de noviembre de 2024, se recibió la Ordenanza No 924 de noviembre 6 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL GIRO DE LA PAZ COMO EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, INSPECCIÓN DEL PLACER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 924 de noviembre 6 de 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Sandra Patricia Calderón	Profesional Especializada	Oficina Jurídica	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Asesor	Despacho Gobernador	